Buenaventura D.E., 06 de junio 2022

ASUNTO: Evaluación Técnico-económica-financiera **Proceso de Mínima Cuantía No.103-GINRED1-2022**

AL: Señor Capitán de Corbeta
NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No.1

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Corbeta, Coordinador Intendencia Regional DIMAR No.1, con el fin de informar que se efectuó evaluación técnico-económica del Proceso de Mínima Cuantía No.103-GINRED1-2022 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N° 1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, para el que se presentaron los siguientes proponentes:

No.	OFERENTES
1	COOL AIRES S.A.S
2	MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS
3	COMERCIALIZADORA PACIFIMAR SAS
4	SOCRES S.A.S.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($66.629.770,00) M/CTE.**, Incluido IVA y demás erogaciones correspondientes. Discriminados así**:**

GRUPO	***PRESUPUESTO ASIGNADO***
GRUPO No. 1	$ 45.421.870,00
GRUPO No. 2	$ 11.339.150,00
GRUPO No. 3	$ 9.868.750,00
TOTAL	**$ 66.629.770,00**

2. EVALUACION ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

Se verificará que la documentación presentada por los oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1, el Comité Evaluador Técnico-Económico, conformado por el suscrito, AS10 FRANCISCO RAMÍREZ LIZALDA, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERENTES

GRUPO 1

ÍTEM	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA
1	MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS	28.090.000,00
2	COOL AIRES S.A.S	33.006.000,00
3	COMERCIALIZADORA PACIFIMAR SAS	39.516.410,00
4	SOCRES S.A.S.	40.750.000,00

GRUPO 2

ÍTEM	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA
1	MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS	5.130.000,00
2	COOL AIRES S.A.S	8.595.000,00

GRUPO 3

ÍTEM	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA
1	MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS	4.800.000,00
2	COOL AIRES S.A.S	7.561.000,00

Se logra evidenciar que en los tres grupos existen posibilidades de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte de Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01" en la sección III, donde menciona las herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se tiene que:

1) Se debe establecer el Promedio del valor de las ofertas.
2) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
3) Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje.

Al respecto se evidencia que acuerdo las ofertas presentadas, los valores promedios para cada grupo son los siguientes:

GRUPOS	*VR. PROMEDIO*	*VR. OFERTA MENOR VALOR (MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS)*	*DIFERENCIA ENTRE PROMEDIO Y OFERTA*	*PORCENTAJE DE DIFERENCIA*
GRUPO 1	35.340.602,50	28.090.000,00	7.250.602,50	**20,52%**
GRUPO 2	6.862.500,00	5.130.000,00	1.732.500,00	**25,25%**
GRUPO 3	6.180.500,00	4.800.000,00	1.380.500,00	**22,34%**

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisitos Técnicos

N°	REQUISITOS TÉCNICOS	MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	***LOCAL COMERCIAL:*** El oferente deberá contar obligatoriamente con: **GRUPO 1:** El oferente interesado deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en el **Distrito de Buenaventura** cuya actividad comercial guarde relación con el objeto contractual del presente proceso (servicio de mantenimiento, reparación, instalación y/o montaje de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración), para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en dicha ciudad (Buenaventura), según el registro de Cámara de Comercio, presentando con la misma, compromiso firmado por el proponente y representante legal de dicha empresa, confirmando el punto de atención en la ciudad de Buenaventura de acuerdo a lo requerido por la DIMAR-GINRED1 y dando constancia que dicho punto cuenta con una suficiente disponibilidad para la prestación de los servicios y stock de los insumos que para ello se requieran, acuerdo lo establecido en el anexo técnico del presente estudio. La Entidad se reserva el derecho a verificar a través de su comité evaluador técnico la información suministrada en la propuesta presentada, mediante una revista de verificación al punto de atención de lo cual se generará un informe con registro fotográfico. **GRUPO 2:** El oferente interesado deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en el **Municipio de Tumaco** cuya actividad comercial guarde relación con el objeto contractual del presente proceso (servicio de mantenimiento, reparación, instalación y/o montaje de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración), para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en dicha ciudad (Tumaco), según el registro de Cámara de Comercio, presentando con la misma, compromiso firmado por el proponente y representante legal de dicha empresa, confirmando el punto de atención en la ciudad de Buenaventura de acuerdo a lo requerido por la DIMAR-GINRED1 y dando constancia que dicho punto cuenta con una suficiente disponibilidad para la prestación de los servicios y stock de los insumos que para ello se requieran, acuerdo lo establecido en el anexo técnico del presente estudio. La Entidad se reserva el derecho a verificar a través de su comité evaluador técnico la información suministrada en la propuesta presentada, mediante una revista de verificación al punto de atención de lo cual se generará un informe con registro fotográfico. **GRUPO 3:** El oferente interesado deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en cada uno de los municipios que componen este grupo (***Puerto Carreño-Vichada, Leticia-Amazonas, Puerto Inírida-Guainía, Puerto Leguízamo-Putumayo***) cuya actividad comercial guarde relación con el objeto contractual del presente proceso (servicio de mantenimiento, reparación, instalación y/o montaje de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración), para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en citados municipios, según el registro de Cámara de Comercio, presentando con la misma, compromiso firmado por el proponente y representante legal de dicha empresa,	**CUMPLE**	

	confirmando el punto de atención en la ciudad de Buenaventura de acuerdo a lo requerido por la DIMAR-GINRED1 y dando constancia que dicho punto cuenta con una suficiente disponibilidad para la prestación de los servicios y stock de los insumos que para ello se requieran, acuerdo lo establecido en el anexo técnico del presente estudio. La Entidad se reserva el derecho a verificar a través de su comité evaluador técnico la información suministrada en la propuesta presentada, mediante una revista de verificación al punto de atención de lo cual se generará un informe con registro fotográfico. **NOTA 1.** En caso de que el oferente desee presentarse a otros grupos podrá certificarlo aportando con su propuesta la Cámara de Comercio donde se evidencie que cuenta con local comercial, taller y/o sucursal especializado abierto al público en alguno de los municipios donde se prestarán los servicios, y aportando certificado de alianza con puntos de atención en la totalidad del resto de los municipios de los otros grupos en que se encuentre interesado en participar, o certificado firmado por el representante Legal donde manifiesta la disponibilidad para realizar el objeto contractual en los municipios de los otros grupos en que se encuentre interesado en participar.		
2	El oferente deberá presentar junto con su propuesta mínimo dos hojas de vida de técnicos que cumplan con cada uno de los siguientes cursos: mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización certificado por un Instituto de Educación Superior avalado y/o acreditado por el Ministerio de Educación Nacional, curso de alturas básico. Este personal se desempeñará como técnicos durante el desarrollo del proyecto. Para verificación de lo anterior, se deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado y fotocopia de la Tarjeta profesional, en los casos que aplique.		**NO CUMPLE**

Experiencia del oferente

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	**MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS**	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
➢ INRED1 verificará la experiencia del OFERENTE a través de MINIMO DOS (2) certificaciones de contratos en los que cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.		**NO CUMPLE**
➢ La suma de los contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.		**NO CUMPLE**
➢ Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo: ✓ Entidad contratante y NIT. ✓ Contratista y NIT. ✓ Valor del contrato. ✓ Número del contrato (si es una entidad pública). ✓ Fecha de Inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Objeto del contrato. ✓ Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		**NO CUMPLE**

Garantía Técnica

GARANTÍA TÉCNICA	MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá certificar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 04 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo, garantizando el normal y buen funcionamiento de los equipos que se hayan intervenido.		**NO CUMPLE**

2.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

	MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS	
REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.	**CUMPLE**	
Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta.		**NO CUMPLE**
Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y	**CUMPLE**	

establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones: - Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes. - Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA**: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.	**CUMPLE**	

3. CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica-financiera, se infiere que la propuesta presentada por el oferente MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS - E.B. SOLUCIONES INTEGRALES **NO CUMPLE** técnica ni financieramente con lo requerido en el Proceso de Mínima Cuantía No.103-GINRED1-2022, por lo que a continuación se expone:

- Este comité evaluador procede a solicitar aclaración al oferente MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS - E.B. SOLUCIONES INTEGRALES, para los Grupos No.1, 2 y 3, dando cumplimiento en lo establecido en la sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01 que cita lo siguiente:

  "El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo

debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

En este sentido este comité evaluador técnico-económico-financiero se permite solicitar al oferente anteriormente relacionado que para continuar en el proceso deberán subsanar, aportando las aclaraciones, explicaciones y justificaciones detalladas para realizar el análisis correspondiente.

- En la verificación de **Requisitos técnicos** no fue posible verificar la información, toda vez no adjuntó las hojas de vida del personal que se desempeñarán como técnicos durante el desarrollo del proyecto.

- En la verificación de **Experiencia del oferente** no fue posible verificar la información, toda vez no adjuntó las certificaciones de experiencia solicitadas por la Entidad.

- En la verificación de **Garantía técnica** no fue posible verificar la información, toda vez no adjuntó certificación de que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas.

- En la verificación de **Certificación bancaria** no fue posible verificar la información, toda vez el oferente no aportó certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…*" Este comité se permite solicitar al oferente **MARÍA ESPERANZA BASTIDAS POSOS - E.B. SOLUCIONES INTEGRALES** que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Pública, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

Para constancia de lo anterior se firma la presente evaluación, a los seis (06) días del mes de junio de 2022 en Buenaventura, Valle del Cauca.

Atentamente,

Auxiliar de Servicios **FRANCISCO RAMÍREZ LIZALDA**
Comité Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Mínima Cuantía No.103-GINRED1-2022